

el vínculo entre ella y el Poder Ejecutivo y, de acuerdo con la Ley de Secretarías de Estado, ejercerá la supervigilancia de sus actividades, al igual que con las demás instituciones académicas y culturales.

Art. 7.— Disposiciones oficiales posteriores fijarán la subvención para el sostenimiento de la Academia.

Art. 8.— Mientras se disponga otra cosa, la Academia celebrará sus sesiones en el local de la Academia Dominicana de la Historia.

Art. 9.— La Academia de Ciencias Morales y Políticas se-
ra solemnemente inaugurada, como uno de los actos de celebra-
ción del Año del Benefactor de la Patria, el 17 de julio de 1955,
aniversario de la redención de la Deuda Externa, una de las efemé-
rides más gloriosas del pueblo dominicano.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de
marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor
de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración
y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 722, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesio-
nes a los graduados señores Doctor Alejandro Feliz Geraldo, Agrimensor Mar-
tín Emilio Rodríguez Castellanos e Ingenieros Luis Arambilet Larrazábal
y Pedro A. Pagán Pina.

(G. O. No. 7819 del 2 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 722

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942,
sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49
inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan
ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas pro-

fesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Alejandro Feliz Geraldo, como Abogado;
- b) Al señor Martín Emilio Rodríguez Castellanos, como Agrimensor;
- c) Al señor Luis Arambilet Larrazabal, como Ingeniero Civil; y
- d) Al señor Pedro Alejandrino Pagán Pina, como Ingeniero Arquitecto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 723, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Giuseppe Siri, Arzobispo de Génova y al Doctor Vittorio Pertusio.
(G. O. No. 7819 del 2 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 723

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Giuseppe Siri, Arzobispo de Génova, Italia; y del Doctor Vittorio Pertusio, Alcalde de la ciudad de Génova, Italia; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

DECRETO:

Conceder la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Giuseppe Siri, Arzobispo de Génova, Italia, en el grado de Gran Cruz, Placa de